



NUMERO
DE FOLIO

335

CHACÓN



**H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado **José María Chacón Chablé**, Presidente de la Comisión del Bienestar Humano y Poblacional de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción segunda del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como con fundamento en los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a consideración de este Alto Pleno Legislativo del Estado de Quintana Roo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLI AL ARTÍCULO 3; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 76 UNVICIES, 76 DUOVICIES, 76 Tervicies, 76 QUATERVICIES, 76, SEPTIVICIES, 76 OCTOVICIES Y 76 NOVOVICIES, TODAS A LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad Estado de Quintana Roo se ha consolidado como el motor indiscutible del turismo en México y uno de los destinos más importantes de América Latina y el mundo. Durante el 2023, la entidad recibió a más de 21 millones de turistas, una cifra que refleja la fortaleza y el atractivo de nuestros destinos. Esta tendencia de crecimiento se mantuvo durante el primer trimestre de 2024 (enero-marzo), periodo en el que se registró la llegada de 5.4 millones de visitantes, lo que

representa un incremento del 3.5%¹ en comparación con el mismo periodo del año anterior. Esta dinámica de crecimiento lejos de estabilizarse, continua con un ritmo de crecimiento acelerado, lo que demanda seguir implementando políticas públicas no solo capaces de gestionar el presente, sino de anticipar y salvaguardar el futuro del turismo.

La afluencia de visitantes se traduce directamente en un bienestar económico tangible. A nivel nacional, el ingreso de divisas por visitantes internacionales de enero a julio de 2024 alcanzó los 20 mil 300 millones de dólares, un aumento del 7% respecto al 2023. En este contexto, Quintana Roo juega un papel muy importante, siendo el aeropuerto Internacional de Cancún el principal punto de entrada para el turismo internacional en el país, con mas de 6 millones de pasajeros² recibidos durante el mismo periodo. Esta actividad económica es la base del desarrollo estatal, como lo confirma el hecho de que las actividades terciarias, que abarcan al turismo y los servicios, constituyeron el 69.9% del Producto Interno Bruto de la entidad en el 2023. Dicho sector generó un valor de 352 mil 303 millones de pesos, dentro del PIB estatal que ascendió a 511 mil 382 millones de pesos.³

El éxito de económico de Quintana Roo es, por tanto, inseparable de la vitalidad de su industria turística. Sin embargo, este crecimiento exponencial no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar un desarrollo integral y sostenible. La prosperidad que actualmente genera el turismo debe ir acompañada de un propósito

¹ ¿Cómo vamos en turismo? marzo 2024 vs marzo 2023- Quintana Roo. Documento consultable en el siguiente enlace: https://sedeturqroo.gob.mx/ARCHIVOS/comovamos/como_vamos_202403.pdf

² Resultados de la Actividad Turística Julio 2024, elaborado por la Secretaría de Turismo. Documento consultable en el siguiente enlace: [https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2024-07\(ES\).pdf](https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2024-07(ES).pdf)

³ PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA (PIBE), QUINTANA ROO, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



claro, el asegurar que los beneficios se distribuyan equitativamente y que el capital natural y cultural que nos distinguen a nivel internacional sea protegido y fortalecido para las generaciones futuras. La presente iniciativa de reforma a la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo parte de esa premisa fundamental, es momento de complementar nuestro liderazgo de cifras con un liderazgo de sostenibilidad, creando y reforzando los instrumentos necesarios para que el crecimiento económico y la preservación de nuestro patrimonio avancen en armonía.

El muy bien aplicado modelo de desarrollo turístico de Quintana Roo, nos presenta hoy una nueva etapa de desafíos y oportunidades. El crecimiento económico ejerce una presión natural sobre nuestro valioso patrimonio ambiental y social. El contexto actual nos brinda la oportunidad estratégica de avanzar, pasar de un modelo de crecimiento a uno de sostenibilidad. Fortalecer la gestión de nuestros activos naturales y culturales es el siguiente paso para fortalecer nuestro liderazgo y garantizar la competitividad y el atractivo de nuestros destinos a largo plazo.

Una de las bases de nuestro atractivo reside en un entorno de belleza natural. Nuestras playas, el sistema arrecifal mesoamericano⁴, la selva, los cenotes y el sistema de cuevas subterráneas son los activos estratégicos que nos distinguen en todo el mundo. El constante incremento en la afluencia de visitantes ejerce, una mayor demanda sobre estos valiosos recursos. Esto nos convoca a asumir un rol de liderazgo en su protección, no como una reacción, sino como un acto de responsabilidad.

⁴ SISTEMA ARRECIFAL MESOAMERICANO, ESPECTOS GENERALES. Consultable en el siguiente enlace:
https://www.wwfca.org/paisajes/arrecife_mesoamericano/

Junto a esta riqueza natural, se encuentra nuestro patrimonio cultural, una herencia viva, encabezada por la cosmovisión y el legado de los pueblos originarios que dotan a nuestro Estado de una identidad única. Por ello, es nuestro deber como sociedad el fomentar un modelo de desarrollo que las respete, las preserve y promueva su difusión, asegurando que sus beneficios fortalezcan directamente a las comunidades creadoras y portadoras de nuestras tradiciones.

De igual manera, nuestra riqueza natural y cultural, la vitalidad de nuestra industria es una inmensa oportunidad para generar un desarrollo más inclusivo. El mercado de proveeduría hotelera y de servicios representa una oportunidad enorme para impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas quintanarroenses, asegurando que la derrama económica se multiplique dentro de nuestro Estado. De igual manera, nuestro principal activo es el talento local, por ello, el objetivo es trascender la generación de empleos y aspirar a consolidar la creación de trabajo digno, que se traduzca en salarios justos, desarrollo profesional y bienestar social para las y los trabajadores que hace posible el éxito de nuestro destino.

Ahora bien, para cuidar y al mismo tiempo impulsar los ejes de desarrollo sostenible y protección del patrimonio natural, cultural y socioeconómico, se propone mediante la reforma a la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, **la creación del Sello “Kanan Quintana Roo”**. Este sello no busca concebirse como una nueva carga regulatoria, sino como un instrumento de política pública de fomento y un mecanismo de mercado que alinea los intereses del sector privado con los intereses públicos de la sostenibilidad, generando así valor compartido con las empresas, la sociedad y el medio ambiente.



La presente iniciativa de reforma se encuentra debidamente fundamentada en el marco jurídico vigente, desde el orden constitucional hasta las leyes generales que rigen la política ambiental y de desarrollo en nuestro país.

A nivel federal, nuestra Constitución Política establece en su artículo 4 el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y en su artículo 25 mandata que el desarrollo nacional sea integral y sustentable. A fin de materializar estos artículos, el Congreso de la Unión ha emitido leyes generales que distribuyen competencias y políticas públicas en materia ambiental.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 21, faculta a las entidades federativas a diseñar y aplicar instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. Dicho artículo establece explícitamente:

“ARTÍCULO 21.- La Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará:

I.- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable;”

Por lo que la implementación del Sello “**Kanan Quintana Roo**” se constituye, por definición, como uno de estos instrumentos de fomento.

Ahora bien, en cuanto al ámbito estatal, esta propuesta de reforma se encuentra alineada y da cumplimiento a la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo. Dicho ordenamiento establece de manera expresa en su artículo 1:

“Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley, son de observancia general en el Estado de Quintana Roo, y tiene por objeto promover y fomentar el desarrollo económico del Estado mediante políticas de apoyo a la competitividad que propicien el aprovechamiento sustentable de los recursos y los mercados, estableciendo las bases para fomentar e incentivar la inversión nacional y extranjera, la generación de trabajos decentes y empleos verdes y de alto valor agregado en el Estado, procurando la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, y buscando ante todo, el bienestar social de los quintanarroenses.”

En ese sentido, la implementación del Sello es precisamente materializar el objeto del artículo primero, al incentivar en el sector privado las prácticas de aprovechamiento sustentable, protección ambiental y bienestar social. Además, la propia ley ya contempla figuras de fomento económico, como el exitoso y muy bien planteado distintivo “Hecho en Quintana Roo”, demostrando la idoneidad de este ordenamiento para albergar la iniciativa que se propone. El nombre “**Kanan**”⁵, que

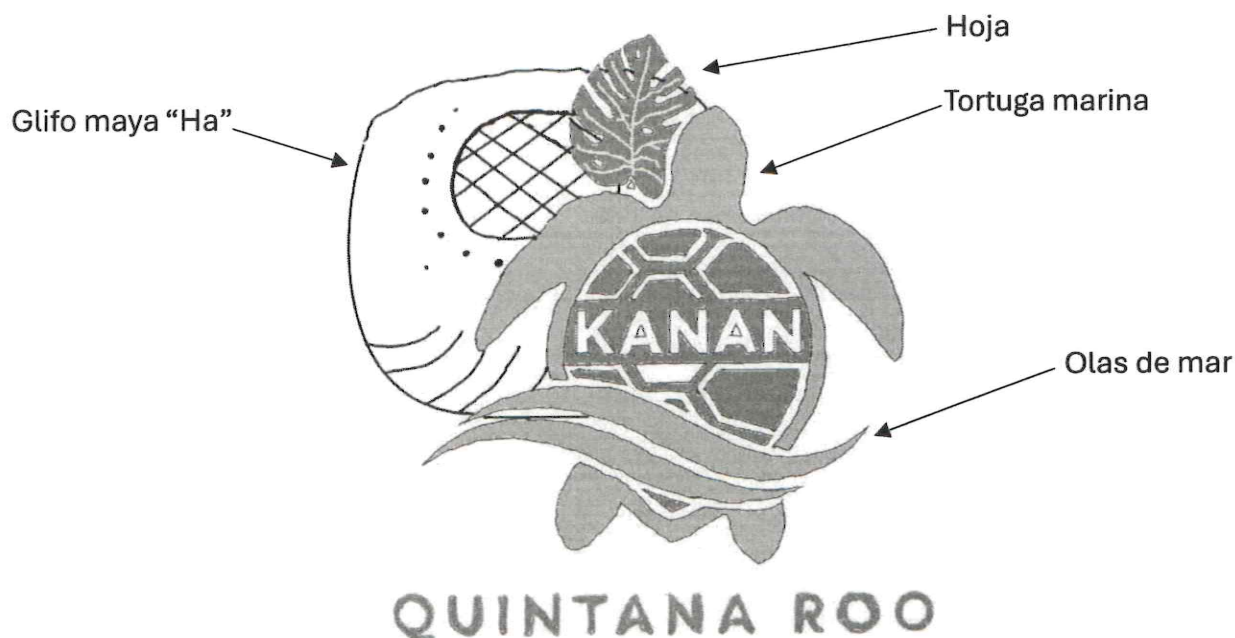
⁵ Yucatán identidad y cultura maya.- Universidad Autónoma de Yucatán. Página consultable en el siguiente enlace: https://www.mayas.uady.mx/diccionario/k_maya.html



en lengua maya significa “cuidar o proteger”, toma la esencia de la presente iniciativa, la cual es un compromiso con nuestro patrimonio.

La identidad del Sello ha sido cuidadosamente diseñada para reflejar la esencia del mismo. El logotipo incorpora elementos emblemáticos de nuestro estado, los cuales son:

- La tortuga marina: Símbolo universal de longevidad y emblema de la riqueza de nuestros océanos. Su presencia en el sello es especialmente significativa, ya que en las costas de Quintana Roo anidan cuatro de las siete especies de tortugas marinas del mundo. Sobre su figura se inscribe la palabra “Kanan”
- Olas de mar: Representan al Mar Caribe, cuyas aguas turquesas son el pilar de nuestro atractivo turístico.
- Hoja: Que representa la exuberante vegetación tropical y la conservación de nuestra selva.
- El glifo maya “Ha”: Más que un elemento grafico dentro del sello, es un homenaje a la herencia de nuestro Estado. El glifo “Ha”, que significa “agua” en lengua maya, no solo representa el recurso vital para nuestros cenotes y costas, sino que también simboliza el profundo legado de los pueblos originarios.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ALTO PLENO DELIBERATIVO LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLI AL ARTÍCULO 3; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 76 UNVICIES, 76 DUOVICIES, 76 TERVICIES, 76 QUATERVICIES, 76, SEPTIVICIES, 76 OCTOVICIES Y 76 NOVOVICIES A LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, TODAS A LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO: Se adiciona la fracción XLI al artículo 3; se adicionan los artículos 76 unvicies, 76 duovicies, 76 tervicies, 76 quatervecies, 76, septivicies, 76 octovicies y



76 novovicies a la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo.

PROPUESTA DE ARTICULADO

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, se entiende por:

De la fracción I a la XL...

XLI. Sello. El reconocimiento público oficial “Sello Kanan Quintana Roo”

CAPÍTULO VI

DEL SELLO “KANAN QUINTANA ROO”

Artículo 76 Unvicies. Se instituye el “Sello Kanan Quintana Roo” como un reconocimiento público, otorgado por la Secretaría, que busca distinguir y visibilizar el trabajo de las empresas que, dentro de su modelo de negocio, integran y ejecutan acciones sobresalientes para el cuidado de los recursos naturales, el desarrollo de las comunidades y la promoción de la cultura e identidad de Quintana Roo.

Artículo 76 Duovicies. Podrán aspirar al Sello Kanan Quintana Roo las empresas que demuestren, a través de evidencia documental y resultados verificables, la implementación de políticas y prácticas de responsabilidad social y sostenibilidad como parte integral de su operación en el Estado.

Artículo 76 Trivicies. La Secretaría será la autoridad encargada de otorgar, administrar y promover el Sello Kanan Quintana Roo. Los criterios de evaluación, los ejes temáticos, el proceso de postulación, la composición del comité evaluador y demás disposiciones operativas se establecerán en el Reglamento que para tal efecto emita la propia Secretaría.

Artículo 76 Quatervicies. La participación en el proceso de evaluación para la obtención del Sello podrá estar sujeta a una cuota de recuperación, cuyo monto será determinado en el Reglamento atendiendo al tamaño de la empresa postulante. Los recursos obtenidos se destinarán a la operación y fortalecimiento del Sello.

Artículo 76 Quinvicies. Para la obtención del Sello, las personas morales interesadas deberán presentar ante la Secretaría la solicitud correspondiente, acompañada del expediente que integre la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios establecidos en el Reglamento. Es requisito indispensable que la empresa se encuentre domiciliada y tribute en el Estado.

Artículo 76 Sexvicies. Las especificaciones sobre la estructura, uso y aplicaciones del logotipo del Sello serán las contenidas en el Manual de Identidad Gráfica que elabore la Secretaría y que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 76 Septvicies. El Sello tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Las empresas galardonadas podrán postularse para su renovación, de acuerdo con el proceso que se establezca en el Reglamento y la convocatoria correspondiente.

Artículo 76 Octovicies. La Secretaría publicará y mantendrá actualizado en su sitio electrónico oficial el Padrón de Empresas Kanan Quintana Roo, con el fin de dar a conocer a la sociedad las empresas que ostentan este reconocimiento.

Artículo 76 Novovicies. La Secretaría podrá revocar la autorización de uso del Sello antes del término de su vigencia, en los siguientes casos:

- I. Cuando se compruebe que la empresa proporcionó información falsa para su obtención.
- II. Cuando la empresa deje de cumplir con los criterios fundamentales que le hicieron acreedora al Sello.
- III. Cuando la empresa realice actos que contravengan públicamente los principios de responsabilidad social, ambiental o cultural que promueve el Sello.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de noviembre de 2027.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Económico contará con un plazo de 90 días hábiles contados a partir del 1 de noviembre de 2027, para la expedición y

publicación del Reglamento del Sello Kanan Quintana Roo, así como del Manual de Identidad Gráfica a que se refiere el artículo 76 Sexvicies del presente Decreto.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo el 24 de noviembre del 2025.



Diputado José María Chacón Chable.

Presidente de la Comisión del Bienestar Humano
y Poblacional de la H. XVIII Legislatura del Estado
de Quintana Roo.

